



BASES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE OCHO PLAZAS DE ALUMNADO PARA PARTICIPAR EN EL TALLER DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE HORCHE “PROTECCIÓN Y REGENERACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE ENTORNOS NATURALES Y URBANOS”.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Por la presente convocatoria se establecen las bases del proceso selectivo para la provisión de **OCHO** plazas de **ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS** en régimen de personal temporal, a jornada completa, durante el período lectivo de 6 meses, para la participación en el Taller de Empleo “**PROTECCIÓN Y REGENERACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE ENTORNOS NATURALES Y URBANOS**”, al amparo de la subvención que le ha sido concedida a este Ayuntamiento en base a la Orden de la Consejería de Empleo y Economía de 15/11/2012 (DOCM nº 225, de 19/11/2012), modificada por la Orden de la misma Consejería de 3/10/2014 (DOCM nº 192, de 06.10.2014), por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas publicas a dichos programas.

La contratación estará supeditada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el ejercicio a que se extienda la duración del contrato.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la de **contrato para la formación y el aprendizaje** durante el periodo lectivo del Taller acogido a la citada subvención; la modalidad de contrato viene regulada por el artículo 11.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y por el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual; y por la normativa específica incluida en la Orden de convocatoria de la Consejería de Empleo y Economía de 15 de noviembre de 2012 (DOCM nº 225, de 19/11/2012).

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales de aprendizaje, cualificación y trabajo productivo, desarrollándose en una fase. El horario de trabajo fijado será el determinado por la Concejalía responsable de Personal.

Al término de la participación en el Taller de Empleo los/as alumnos/as trabajadores/as recibirán un certificado de asistencia o un diploma de aptitud donde constará la duración de la formación teórica y el nivel de la formación práctica adquirida.

La formación impartida no irá dirigida a la obtención del correspondiente certificado de profesionalidad.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.



- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos **veinticinco años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa**. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público. Se considerará que una persona tiene 25 años cuando cumpla tal circunstancia el último día de finalización del plazo para la presentación de Instancias.
- d) Carecer de cualificación profesional reconocida por el sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo requerida para concertar un contrato en prácticas (título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que habiliten para el ejercicio profesional).
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- f) Ser desempleados/as, entendiéndose por tales a las personas demandantes de empleo no ocupados registrados en las Oficinas de Empleo y Emprendedores de la Consejería competente en materia de empleo y que estén disponibles para el empleo. Esta condición deberá mantenerse hasta el momento mismo de la formalización de contrato.
- g) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente para formalizar un contrato para la formación y el aprendizaje. Esta condición deberá mantenerse hasta el momento mismo de la formalización de contrato.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas selectivas, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Horche, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:30 horas y Martes de 16:30 a 19:30 horas ó bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de **DIEZ DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de la publicación en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento de Horche y del Servicio Periférico de Empleo y Economía de Guadalajara respectivamente.

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el registro de entrada municipal requerirá para ser admitida su comunicación por fax dirigida al Excmo. Ayuntamiento de Horche (número 949291120) o a la dirección de correo electrónico informacion.registro@horche.org con anterioridad a la fecha máxima de admisión de solicitudes.



Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en los respectivos Tablones de anuncios del Ayuntamiento y de los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía de Guadalajara. Asimismo se publicará un extracto de las bases y de la convocatoria en la página web del Ayuntamiento (www.horche.org).

La solicitud para su admisión deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte o de cualquier otro documento que acredite el cumplimiento de los requisitos de la base 3ª.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.

Asimismo, según proceda, deberá ser aportada junto a la solicitud la siguiente documentación acreditativa de los méritos y circunstancias alegados, de conformidad a lo establecido en la Base 6ª, para su baremación en la fase de valoración de méritos:

- Documentación acreditativa de los méritos establecidos en el punto 1. letras e), f), g) y h).
- Copia de la titulación especificada en el punto 2. letra a).
- Certificado acreditativo de la vida laboral actualizada del aspirante, expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- Copia de los contratos laborales o nombramientos y/o certificaciones debidamente emitidas por Administración, organismo o empresa que corresponda de los que se deduzcan claramente tanto el régimen jurídico de los servicios prestados (categoría, naturaleza y tipo de jornada) y su duración, así como su relación con la Especialidad del Taller de Empleo (punto 2. letra b)).
- Copia de los cursos de formación relacionados con la Especialidad del Taller (punto 2. letra b)).
- Documentación acreditativa de haber estado de alta en el Régimen de Autónomos de la Seguridad Social (punto 2. letra c)).
- Currículum vitae del aspirante.

La no aportación de la documentación a acreditar dentro del plazo de presentación de instancias determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos.

El participante en el proceso selectivo que falseara o no pudiera acreditar la información proporcionada, será excluido del mismo.

Se autorizará a que la Administración compruebe la veracidad de los datos aportados junto a la solicitud.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de CINCO DIAS hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Tablón de anuncios del Servicio Periférico de Empleo y Economía y en la página web del Ayuntamiento (www.horche.org), se señalará un plazo de TRES DIAS hábiles para la subsanación de los requisitos establecidos para la admisión de solicitudes y que figuran en la Base anterior.

Transcurrido el plazo de subsanación, mediante Resolución de Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la forma y medios referidos.



En la misma publicación se indicará la fecha en que se celebre la sesión de la Comisión Mixta de Selección que tenga por objeto la valoración de méritos aportados por los candidatos.

SEXTA. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El proceso de valoración de los aspirantes se estructurará en dos fases de carácter eliminatorio: una primera fase de valoración de méritos y otra fase de entrevista, cuya puntuación será acumulativa sobre una puntuación total máxima de 40 puntos.

A - Fase de valoración de méritos.-

La valoración de los méritos de los aspirantes admitidos conforme a lo referido en la cláusula quinta tendrá un máximo de 30 puntos de acuerdo con las siguientes circunstancias:

1. Pertenencia a colectivos prioritarios: 1 punto por cada colectivo -excepto apartado c- (Máximo 14 puntos).

- a) Mujeres.
- b) Jóvenes sin cualificación (jóvenes cuya edad este comprendida entre 25 y 30 años).
- c) Parados de larga duración (Inscritos en el Servicio Público de Empleo de la Consejería competente). Se computará hasta un máximo de **6 puntos**:
 - * Más de 12 meses y menos de 24 meses, 2 puntos.
 - * Más de 24 meses y menos de 36 meses, 4 puntos.
 - * Más de 36 meses, 6 puntos.
- d) Mayores de 45 años.
- e) Discapacitados (minusvalía reconocida igual o superior al 33%).
- f) Personas en situación de riesgo de exclusión social.
- g) Mujeres Víctimas de Violencia de Género.
- h) Personas víctimas de terrorismo.
- i) Inmigrantes.

2. Situación /Expectativa laboral (Máximo 16 puntos)

a) Formación académica (máximo 5 puntos):

- Título de Educación Secundaria Obligatoria, 3 puntos.
- Bachillerato, 5 puntos.

b) Adaptabilidad/ Idoneidad con la Especialidad de Taller de Empleo (Máximo 7 puntos):

- Empleo o autoempleo anterior en la especialidad que se va a impartir, cuya duración acumulada supere los TRES MESES y de acuerdo a los siguientes periodos (máximo 4 puntos):



- A partir de 3 meses hasta 6 meses, 1 punto.
- A partir de 6 meses hasta 12 meses, 2 puntos.
- A partir de 12 meses hasta 24 meses, 3 puntos.
- A partir de 24 meses, 4 puntos.

No será valorada la experiencia laboral cuando de la documentación presentada, (además del preceptivo Certificado acreditativo de la vida laboral) mediante copia de los contratos laborales o nombramientos y/o certificaciones debidamente emitidas por Administración, organismo o empresa que corresponda, no se deduzca claramente tanto el régimen jurídico de los servicios prestados (categoría, naturaleza y tipo de jornada) y su duración, así como la relación con la Especialidad del Taller de Empleo.

- Cursos de formación relacionados con la especialidad del Taller de Empleo (máximo 3 puntos):
 - Cursos de 20 a 50 horas; 0,4 puntos
 - Cursos de 51 a 100 horas: 0,8 puntos
 - Cursos de 101 horas en adelante: 1,00 punto (cada 100 horas más, a razón de 0,5 puntos)

No se valorarán los cursos de duración inferior a 20 Horas.

c) Perfil Emprendedor (Máximo 4 puntos). Se valorará la siguiente circunstancia en los últimos 4 años:

- * Haber estado dado de Alta en el Régimen de Autónomos, 4 puntos.

3. Otras situaciones.

A aquellos/as candidatos/as que hubieran participado en Programas Mixtos en los últimos 5 años, se les restarán 10 puntos.

B- Fase de entrevista personal.

Pasarán a esta fase el DOBLE de candidatos/as que plazas convocadas, por orden de puntuación. En caso de empate, pasarán a la fase de entrevista personal todos los que obtengan la misma nota de corte.

El objeto será valorar el perfil de los aspirantes, y su adecuación a las plazas ofertadas. Se valorará con un **máximo de 10 puntos.**

La celebración de dicha entrevista tendrá lugar con carácter inmediato, se anunciará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Tablón de anuncios del Servicio Periférico de Empleo y Economía y en la página web del Ayuntamiento. El orden de actuación de los aspirantes en la entrevista se realizará alfabéticamente de acuerdo con el resultado del sorteo anual de la Secretaría de Estado para la Función Pública.

SÉPTIMA. Comisión Mixta de Selección.

La Comisión Mixta de Selección estará constituida por:



- **Presidente:** D. José Luis de Lucas Borda
- **Suplente:** Dña. Sandra Bautista Viana
- **Secretario:** D. Rafael Izquierdo Núñez
- **Suplente:** D. David Martínez Vellisca
- **Vocales:**
 - 1. **Titular:** D. Guillermo Fernández Calvo
 - 1. **Suplente:** D. Eduardo de las Peñas Plana
 - 2. **Titular:** D. Emilio P. González Barbero
 - 2. **Suplente:** D. Felipe López Solá
 - 3. **Titular:** D. Eduardo Gómez Trapero
 - 3. **Suplente:** Dña. Carmen Martín Barbi

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros de la Comisión son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por la Comisión Mixta de selección, por mayoría.

OCTAVA. Calificación

La calificación final obtenida por cada aspirante será el resultado de sumar la puntuación obtenida en cada una de las dos fases del proceso selectivo.

La Consejería competente en materia de empleo se reserva la facultad de destinar hasta un 20% del total de las plazas de alumnado para aquellos candidatos y candidatas que procedan de procesos de orientación o cualificación profesional, pertenezcan a colectivos específicos o por cualquier otra circunstancia que justifique su incorporación al proyecto.

NOVENA. Relación de Aspirantes Seleccionados y Presentación de Documentos

Una vez terminada la selección de los aspirantes, la Comisión realizará propuesta, por orden de mayor puntuación obtenida, dirigida al Presidente de la Corporación, para la contratación de los aspirantes seleccionados como alumnos/as participantes en el Taller de Empleo. En ningún caso la Comisión podrá proponer a más de ocho aspirantes. El resto de aspirantes pasarán a formar parte de una bolsa de empleo por orden de puntuación.

El resultado del proceso selectivo se publicará en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Tablón de anuncios del Servicio Periférico de Empleo y Economía y en la página Web de este Ayuntamiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Horche, dentro del plazo de TRES días hábiles desde que se publique la relación de aspirantes seleccionados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos



en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

DÉCIMA. Formación de bolsa de empleo.

Los aspirantes no seleccionados, pasarán a formar parte, por el orden de puntuación obtenido, de una Bolsa de trabajo interina para los supuestos de vacante, baja temporal o renuncia de los aspirantes seleccionados como alumnos/as del Taller de Empleo

La no aceptación de un contrato determinado, sin causa justificada, supondrá la automática exclusión de la bolsa del trabajador/a que lo haya rechazado.

La no aceptación de un contrato determinado de forma justificada, mediante contrato de trabajo o baja médica oficial, supondrá pasar al final de la lista.

Los aspirantes que sean llamados en virtud de la bolsa de empleo deberán reunir los requisitos establecidos en la base tercera a la fecha de creación de la Bolsa de Empleo.

UNDÉCIMA. Incidencias

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en el R. D. 781/1986 de 18 de abril, la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999 y la Ley 57/2003, el R. D. 364/1995, el R. D. 896/1991, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y la Ley de 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla – La Mancha.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En, Horche a 11 de febrero de 2015.



Fdo. Juan Manuel Moral Calvete



ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR COMO ALUMNO/A TRABAJADOR/A EN EL TALLER DE EMPLEO "PROTECCIÓN Y REGENERACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE ENTORNOS NATURALES Y URBANOS" DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO DE CASTILLA LA MANCHA.

DATOS DEL SOLICITANTE:

| | |
|--------------------|--|
| NOMBRE Y APELLIDOS | |
| D.N.I./N.I.E. | |
| DOMICILIO | |
| TELÉFONOS | |

COMPROMISOS:

1. El solicitante declara que reúne todos los requisitos establecidos por la Comisión Mixta de Selección para participar en el Taller de Empleo promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Horche, la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

2. El solicitante acepta el procedimiento, requisitos y prioridades establecidos por la Comisión Mixta de Selección para la selección de alumnos del Taller de Empleo.

3. El solicitante se compromete a comunicar documentalmente las variaciones que se produzcan respecto a su situación personal y/o laboral, no pudiendo ser seleccionado mientras que no se actualicen dichos datos.

4. El solicitante, mediante este escrito, autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Horche a solicitar a la Oficina de Empleo de la Consejería competente de Guadalajara y al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), para su actualización, la documentación que estime conveniente.

5.- Asimismo, se autoriza a que la Administración compruebe la veracidad de los datos aportados junto a la solicitud.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (marque con una X):

La solicitud para su admisión deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte o de cualquier otro documento que acredite el cumplimiento de los requisitos de la base 3ª.
- Fotocopia de la Tarjeta de Demanda de Empleo.



Asimismo, SEGÚN PROCEDA, deberá ser aportada junto a la solicitud la siguiente documentación acreditativa de los méritos y circunstancias alegados, para su baremación en la fase de concurso:

- Certificado de reconocimiento de minusvalía del solicitante, expedido por el Órgano correspondiente. En este supuesto las personas con minusvalía y con Incapacidad Permanente (Total ó Absoluta) deberán presentar igualmente Certificado de Capacidad ó Aptitud Suficiente para realizar las tareas propias del puesto solicitado, emitido por el Órgano Correspondiente (Centro Base de Bienestar Social de Guadalajara).
- Documentación acreditativa de:
 - Situación de riesgo de exclusión social
 - Mujer víctima de violencia de género
 - Víctima de terrorismo
- Copia de la titulación especificada en el punto 2. letra a) de la base 6º
- Copia de los contratos laborales o nombramientos y/o certificaciones debidamente emitidas por Administración, organismo o empresa que corresponda, de los que se deduzcan claramente tanto el régimen jurídico de los servicios prestados (categoría, naturaleza y tipo de jornada) y su duración, así como la relación con la Especialidad del Taller (punto 2. letra b) de la base 6º).
- Copia de los cursos de formación relacionados con la Especialidad del Taller (punto 2. letra b) de la base 6º).
- Documentación acreditativa de haber estado de alta en el Régimen de Autónomos de la Seguridad Social (punto 2. letra c) de la base 6º)
- Certificado de vida laboral. (Se solicita llamando al teléfono nº 901502050, o a través de Internet en www.seg-social.es. Se recibe en el domicilio).
- Currículum vitae del aspirante.

En cumplimiento del artículo 5.1 de la Ley Orgánica de 15/1999, queda Ud. informado que los datos de carácter personal que ha suministrado serán incorporados a un fichero automatizado con tratamiento de datos, quedando bajo responsabilidad del Ayuntamiento de Horche, como titular del fichero, teniendo usted derecho en todo caso a exigir el acceso, rectificación, cancelación y oposición al uso de los mismos en las dependencias de este Ayuntamiento. Los datos recabados tienen por finalidad la realización de acciones facilitadoras de empleo, así como del conjunto de actividades propias de la Agencia de Desarrollo Local, quedando en todo caso garantizado el uso legítimo y seguridad de tales datos de carácter personal.

En _____ a, _____ de _____ de 2015.

Firma

**SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HORCHE
(GUADALAJARA)**